



FIRMADO POR

El Secretario
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
26/06/2026



NIF: Q0200206A

Gerencia IMDA

Expediente 1606782R

Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes en Sesión Extraordinaria y urgente de fecha 23 de junio de 2026

Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. A efectos del art.º. 206 del R.O.F. se hace constar que el acta se encuentra pendiente de aprobación

5º.- Expediente 1606782R: BASES ESPECÍFICAS AYUDAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2025/2026

Las intervenciones obran en el acta de la sesión

.../...

Vista la propuesta de la Gerencia del Instituto Municipal de Deportes, en relación con los informes emitidos por el Director del Área de Actividades Deportivas (Código C.S.V. FJAAAHRKV2PPDA3FR47J) relativo a las Bases Específicas y convocatoria de subvenciones para el deporte adaptado para personas con discapacidad, por la Unidad Técnica de Igualdad (Código C.S.V. AEAAFE7XJPYV7NLQ4XRM), así como el de fiscalización favorable emitido por Intervención General del Ayuntamiento de Albacete (Código CSV: FJAAAHT9H4WAA3MRKJTN), se informa:

Que la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, prevé en su art. 31 que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promuevan y faciliten el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y la autonomía frente a los poderes públicos.

El artículo 232 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que en la medida en que lo permitan los recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

Así mismo, el Título primero de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Albacete, señala que este Organismo, es una institución del Ayuntamiento de Albacete, configurado como organismo autónomo local y dotado de personalidad jurídica pública y patrimonio especial. Asimismo, en su artículo 3 establece que tendrá como objeto, entre otros, la promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población del municipio de Albacete, así como las prácticas deportivas de carácter aficionado y popular.

El IMDA pretende la regulación de la concesión de subvenciones para la promoción del deporte adaptado para personas con discapacidad mediante la aprobación de las presentes bases, con la finalidad de impulsar la promoción y el ejercicio del Deporte y fomentar la práctica deportiva y la consecución de una vida saludable. Se pretende así impulsar la cooperación entre la iniciativa social y la administración local, para optimizar los recursos existentes, coordinar y complementar las actuaciones municipales que se desarrollen desde el Instituto Municipal de Deportes.

Estas bases se establecen en el marco de la normativa siguiente:



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE)

Código Seguro de Verificación: FJAA AHU3 U4TM KM9T WUMV

ACUERDO JUNTA RECTORA 23-06-2026. BASES Y CONVOCATORIA AYUDAS DEPORTE ADAPTADO 2025-2026 - SEFYCU 6051133

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://imd.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
26/06/2026



NIF: Q0200206A

Gerencia IMDA

Expediente 1606782R

Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes en Sesión Extraordinaria y urgente de fecha 23 de junio de 2026

Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. A efectos del art.º. 206 del R.O.F. se hace constar que el acta se encuentra pendiente de aprobación

Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, del Ayuntamiento de Albacete. Además, junto con las Bases Generales reguladoras de las Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes, aprobadas por la Junta Rectora en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2018, y publicadas en el B.O.P número 139, de 28 de noviembre de 2018, regulan el régimen jurídico de las subvenciones que el IMDA, como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión, destina a clubes y otras entidades deportivas para financiar actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y promoción de las actividades deportivas que se ejecuten en Albacete.

En base a lo anterior, los miembros de la Junta Rectora, a propuesta de la Gerencia, acuerdan por unanimidad:

Primero: Aprobar las bases específicas y la convocatoria de subvenciones para el deporte adaptado para personas con discapacidad, de conformidad con la documentación obrante en el expediente SEGEX 1606782R.

Segundo: Aprobar el gasto por un importe máximo de 17.000 € (diecisiete mil euros), con cargo a la partida 34 34110 4890007 SUBV. CONV.DEPORTE INCLUSIVO de los presupuestos del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2026, N° Expediente: 2/2026000000359.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE)

Código Seguro de Verificación: FJAA AHU3 U4TM KM9T WUMV

ACUERDO JUNTA RECTORA 23-06-2026. BASES Y CONVOCATORIA AYUDAS DEPORTE ADAPTADO 2025-2026 - SEFYCU 6051133

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://imd.sedipualba.es/>